SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE COMERCIAL SEINSOCO S.A. INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A los accionistas y miembros de la Junta de Accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE COMERCIAL SEINSOCO S.A.

- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE COMERCIAL SEINSOCO S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017.
- 2. He obtenido de los Administradores información sobre las operaciones y registro que consideramos necesarios. Así mismo, he revisado el Balance General de SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE COMERCIAL SEINSOCO S.A, al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambio en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados Financieros basados en mi revisión.

- 3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
- 4. En mi opinión los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE COMERCIAL SEINSOCO S.A al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

5. Como parte de mi revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las Obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionen en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE COMERCIAL SEINSOCO S.A por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectúen una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente, mi revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2017.

 El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, 12 de abril de 2018

Ing. Pablo Nájera Albán

Comisario